

de México; se aprueba lo siguiente:

Comité de Transparencia

1ra. Sesión Extraordinaria 18 de enero de 2024 Acuerdo: 1/SE/02/2024

Acuerdo: 1/SE/02/2023

De conformidad con la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y con fundamento en lo establecido en los artículos 88, 90 fracciones II, VIII, IX, XII XIV y 217de la

Antecedentes

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad

El 14 de septiembre de 2023, se recibió la solicitud que en lo que interesa señala; "Solicito a la Subdirección de Verificación y Reglamentos, antes Coordinación de Verificación y Reglamentos la CONSULTA DIRECTA del expediente CVR/VV162/2009..." ------

El 27 de septiembre de 2023, se emitió respuesta por parte de la Subdirección de Verificación y Reglamentos, quien señaló: "Derivado del precepto normativo citado, y en virtud de una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta oficina a mi cargo, le informo que en consecuencia de que el expediente que se requiere es de fecha 2009, ya no obra en el archivo de la Subdirección de Verificación y Reglamentos; cabe puntualizar así también que el Acta Entrega - Recepción celebrada para el cargo de Subdirector de Verificación y Reglamentos, de la cual por disposición jurídica está sujeto todo Servidor Público, entre mi antecesor el Lic. Jesús Domínguez Hernández y la suscribiente no señalan la permanencia y/o entrega a una servidora de dicho expediente en las oficinas y/o archivo de la Subdirector de Verificación y Reglamentos a mi cargo." -----

El 1 de diciembre de 2023, se llevó a cabo audiencia de Conciliación, en la que se indicó: "En este sentido, Leticia Elizabeth García Gómez, proyectista del Instituto solicitó a las partes su voluntad de conciliar, obteniendo una respuesta negativa, toda vez que no existía una búsqueda exhaustiva de la información peticionada en la totalidad de las unidades administrativas y archivos en que podría obrar el expediente peticionado, por lo que se indicó que se seguiría con la tramitación del presente recurso dado que la intención de la parte solicitante es que se realice una búsqueda en todos los archivos de la Alcaldía a fin de localizar la información de su interés o en su caso, la declaración formal de inexistencia del documento de interés, por parte del Comité de Transparencia." -----

Derivado de lo anterior, el cuatro de diciembre de 2023, la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa requirió a la Directora General Jurídica y a la Dirección General de



















Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Jefaturas de Unidad y Lideres Coordinadoras para que realizaran una búsqueda exhaustiva del expediente solicitado. De igual forma se requirió a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales que realizara una búsqueda exhaustiva en el archivo que obra bajo su resquardo. -----El 8 de diciembre de 2023, el coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales indicó que después de una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración, no encontró registro del expediente referido. El 12 de diciembre de 2023, la Jefa de Unidad Departamental de Administración de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, señaló que de no es competente para llevar a cabo la ejecución de visitas de verificación, por lo que la documentación requerida no está bajo su resguardo. -----El 13 de diciembre de 2023, el Pleno del Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México revocó la respuesta de este sujeto obligado y ordenó: "Realice una nueva búsqueda del expediente de interés de la persona solicitante en realizar una nueva búsqueda con criterio amplio en todas las unidades administrativas que lo conforman y en todos los archivos físicos y electrónicos con que cuenta. En caso de no encontrar el expediente de interés de la persona solicitante, deberá declararsu formal inexistencia y someter la misma ante su Comité de Transparencia, señalando los motivos por los cuales el documento no obra en sus archivos. Asimismo, deberá proporcionar el acta recaida a dicha determinación." -----Por lo anterior, el 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa requirió a la Directora General Jurídica, a efecto que giraran sus instrucciones a todas sus Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Jefaturas de Unidad y Lideres Coordinadoras para que realizaran una búsqueda exhaustiva con criterio amplio en los archivos físicos y electrónico con que se cuente del expediente solicitado. ------En diferentes fechas, las personas titulares de la Subdirección de Verificación y Reglamentos; LCP de Establecimientos Mercantiles; Jefatura de Unidad Departamental

Gobierno y Protección Ciudadana, a efecto que giraran sus instrucciones a todas sus

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_Iztapalapa

S Alcaldía Iztapalapa

5804 4140 conmutador







SHIPS







de Verificaciones; la Subdirección de Asesoría Jurídica y Medios Alternos; la

Subdirección de Servicios Legales; la Jefatura de Unidad Departamental de Amparos



y Contencioso, la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Asesoría Jurídica, así como, la Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría Jurídica, áreas pertenecientes a la Dirección General Jurídica, fueron coincidentes en señalar, que después de una búsqueda exhaustiva no encontraron el expediente de merito.

Derivado de lo anterior, la Subdirección de Verificación y Reglamentos solicitó al Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, se sirva a sesionar y determinar la Declaratoria de inexistencia de la información requerida, a través del número de folio de información pública 092074623002169 concerniente al Expediente CVR/VV/162/2009. ----

Consideraciones

La Subdirección de Verificación y Reglamentos ha realizado una búsqueda exhaustiva en

sus archivos físicos y electrónico con criterio amplio a fin de localizar el expediente en merito

en el área destinada para el archivo de trámite y concentración y oficinas de la misma

Subdirección, así como de la oficina y archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación y la Oficina del Líder Coordinador de Proyectos de Establecimientos Mercantiles. unidades dependientes de la estructura organizacional de la Subdirección de Verificación y Reglamentos, de lo cual no hubo resultados promisorios que permitan encontrar la información requerida. ---Adicionalmente, cabe puntualizar que en el Acta Entrega – Recepción celebrada para el cargo de Subdirector de Verificación y Reglamentos, (de la cual por disposición jurídica está sujeto todo Servidor Público) entre el antecesor el Lic. Jesús Domínguez Hernández y la actual Subdirectora de Verificación y Reglamentos; no se señaló la permanencia y/o entrega de dicho expediente en las oficinas y/o archivo de la Subdirección de Verificación y Reglamentos, en los autos que conforman dicha Acta Entrega - Recepción. -----Ahora bien, la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección General Jurídica y Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana giraran instrucciones a todas sus Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental y Lideres Coordinadores de Proyecto a efecto que realizaran una búsqueda exhaustiva en sus áreas. ---



@Alc_iztapalapa

Alcaldia Iztapalapa

M 5804 4140 conmutador









De lo anterior, se debe señalar que después que las respectivas áreas realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónico, no localizaron el expediente de merito.



En este sentido, toda vez que la Subdirección de Verificación y Reglamentos ha realizado una búsqueda exhaustiva con criterio amplio a fin de localizar el expediente en merito en el área destinada para el archivo de trámite y concentración y oficinas de la misma Subdirección, así como de la oficina y archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación y la Oficina del Líder Coordinador de Proyectos de Establecimientos Mercantiles, unidades dependientes de la estructura organizacional de la Subdirección de Verificación y Reglamentos, de lo cual no hubo resultados promisorios que permitan encontrar la información requerida.

De igual forma, la Jefa de Unidad Departamental de Administración de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana; el coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración; así como las personas titulares de la Subdirección de Asesoría Jurídica y Medios Alternos; la Subdirección de Servicios Legales; la Jefatura de Unidad Departamental de Amparos y Contencioso, la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Asesoría Jurídica y la Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría Jurídica, estas últimas áreas pertenecientes a la Dirección General Jurídica, fueron coincidentes en señalar, que después de una búsqueda exhaustiva no encontraron el expediente de merito.

Con lo anterior, se tienen la certeza que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación del expediente de interés de las personas solicitantes, sin obtener resultados; por lo cual, en términos de los artículos 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, procede determinar la inexistencia del expediente CVR/VV162/2009.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 217, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se notifica al Órgano Interno de Control de esta Alcaldía la presente determinación para los efectos legales que haya lugar.



www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_Iztapalapa

Alcaldia iztapalapa

5804 4140 conmutador







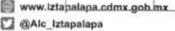
Acuerdo 1/SE/02/2024

Primero. Se aprueba la declaración de inexistencia de la información, consistente en el expediente CVR/VV162/2009 de la Subdirección de Verificación y Reglamentos. En acatamiento a la resolución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.6546/2023 en relación con la solicitud de información pública de folio 092074623002169, en donde ordenó revocar la respuesta de este sujeto obligado.

Segundo. Por conducto de la Unidad de Transparencia notifiquese al Órgano Interno de Control de esta Alcaldía la presente determinación para los efectos legales que haya lugar; así como, a las personas recurrentes y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Firmas

No.	INTEGRANTES	A FAVOR	CONTRA	ABSTENCION
1	Juan Carlos Cortez Vázquez Dirección General Jurídica (Presidente Suplente)	Cath has		
2	Erika Saida Palacios Cortés Gallardo Dirección General de Administración (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	880		
3	Sergio Manuel Pineda García Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)		(SALIN
4	Kesley Aislinn González Acosta Órgano Interno de Control (Integrante suplente)	The state of the s		
5	Mónica Guadalupe Cruz Sialiqui Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana (Integrante suplente del Comité de Transparencia)		ÁLILIAC	



@Alc_Iztapalapa

Alcaldia Iztapalapa 5804 4140 conmutador



No.	INTEGRANTES	A FAVOR	EN	ABSTENCION
6	Mayra Karime Villarreal López Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Integrante suplente del Comité de Transparencia	Sun IA		
7	Israel Velázquez Jiménez Dirección Ejecutiva de Cultura (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	1		
8	Bárbara Arzate Hernández Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable (Integrante suplente del Comité de Transparencia)	13	4	

413

Estas firmas forman parte del **Acuerdo: 1/SE/02/2024** de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, iniciada y concluida el 18 de enero de 2024.







